

MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

VALPARAISO, **07 SET. 2006**

RES. EX. N° **2588**

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio Ord. IFOP/2006/PGE/600/DIR/547 SUBPESCA, C.I. SUBPESCA 8927 de fecha 29 de agosto de 2006; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 202-2006, de fecha 31 de agosto de 2006; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30043868-0 denominado **"Investigación evaluación hidroacústica del stock desovante de merluza de tres aletas, 2006"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 2379 de 2006, de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución N° 2379 de 2006, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto BIP N° 30043868-0 denominado **"Investigación evaluación hidroacústica del stock desovante de merluza de tres aletas, 2006"**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 3°, en el sentido de señalar que la pesca se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2006, inclusive.
- b) Dejar sin efecto su numeral 6°.
- c) En el numeral 8°, en el sentido de reemplazar la letra g), por la siguiente:

*"g) En general dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias establecidas para la realización de actividades pesqueras extractivas y medidas de administración establecidas para la especie en estudio."*

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) CARLOS HERNÁNDEZ SALAS, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARÍA DE PESCA" at the top, "DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO" in the middle, and "SANTO DOMINGO" at the bottom. The signature is a stylized, cursive script.

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo